



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".

48/2020

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1161/2020, de fecha 8 de septiembre del corriente año, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio Marco registrado bajo el N.º 15.665, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, con el objeto de la ejecución de las obras contempladas dentro del Plan "Argentina Hace I".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 7 9 5 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/09/2020.-

co

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

1228

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

USHUAIA, 01 OCT 2020

VISTO el expediente E-5638-2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 16/09/2020, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1161/2020, de fecha 8 de septiembre del corriente año, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio Marco registrado bajo el N° 15665, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, con el objeto de la ejecución de las obras contempladas dentro del Plan "Argentina Hace I".

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 191 /2020, recomendado su promulgación.



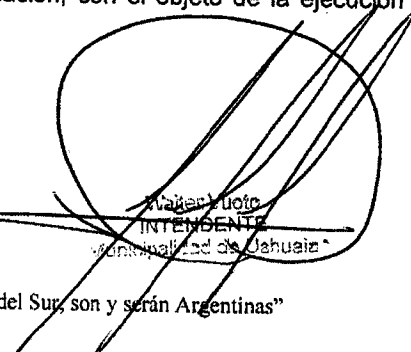
Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5795, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 16/09/2020, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1161/2020, de fecha 8 de septiembre del corriente año, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio Marco registrado bajo el N° 15665, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, con el objeto de la ejecución de las

  
  
  
Walter Ugo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

.2.III.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

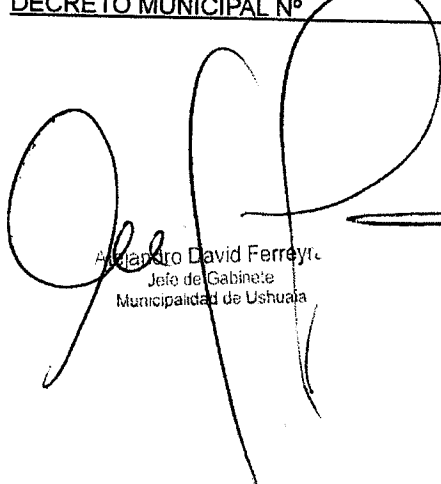
*"Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano"*

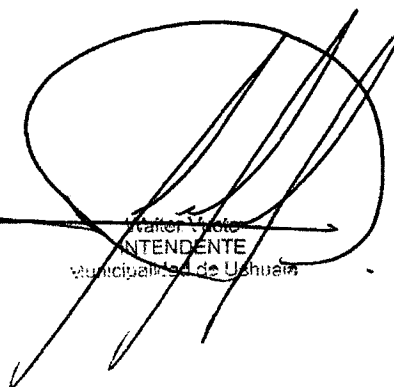
///.2.

obras contempladas dentro del Plan "Argentina Hace I". Ello, en virtud de lo dispuesto en el exordio

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1228 /2020.

  
Alejandro David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Viotto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Memoria de Obras Públicas

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 15665  
Ushuaia, 31 AGO 2020

Baldomero Carlos LAYANA  
Intendente y Síndico  
Municipalidad de Ushuaia

"2020" AGO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TIERRA DEL FUEGO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela PELLER  
Administradora  
Asociación C.A. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.  
PLAN "ARGENTINA HACE P"

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Agosto de 2020, entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, representado en este acto por el señor Ministro de Obras Públicas Dr. Gabriel Nicolás KATOPODIS (D.N.I. N° 18.431.166), con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 250 piso 11, oficina 1114, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y la MUNICIPALIDAD de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Intendente Walter Claudio Raúl VUOLO, (DNI N° 29.883.767), con domicilio en la Avenida San Martín N° 660 de la Localidad de Ushuaia de la Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO para la ejecución de obras contempladas dentro del PLAN "ARGENTINA HACE P", en adelante el "CONVENIO MARCO".

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 21 bis de la Ley de Ministerios N° 22.320 (l.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS tiene entre sus competencias, ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparte el PODER EJECUTIVO NACIONAL. Así como también, entender en el diseño y ejecución de los planes y programas relativos a obras públicas e infraestructura a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal, y en el control de su cumplimiento.

Que mediante Resolución N° 12 de fecha 9 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, se instituyó el PLAN "ARGENTINA HACE P" el cual tiene entre sus objetivos garantizar derechos, mejorando el nivel de empleo, la distribución de los ingresos y el acceso a servicios básicos e infraestructura social básica.

Que el PLAN "ARGENTINA HACE P" se erige sobre cuatro áreas temáticas, a saber: 1) Agua y Saneamiento: acceso a los servicios básicos; 2) Infraestructura Hídrica: protección de las áreas urbanas y preservación del paisaje natural; 3) Accesibilidad y Conectividad Urbana y Rural.

CONVE-2020-56254236-APN-MOP-Subsecretaría de Ushuaia

Natalia Gabriela PELLER  
Administradora  
Asociación C.A. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Ministerio de Obras Públicas



MINISTERIO DEL GENERAL ANASTASIO RICCHIO

*[Firma]*  
Narcisca Gabriela [Firma]  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

mantenimiento y construcción de corredores viales y 4) Equipamiento Social: Desarrollo de centralidades, promoción del turismo y preservación del patrimonio y equipamientos comunitarios.

Que atento a la necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Municipalidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, realizando obras que cumplan con la finalidad del PLAN "ARGENTINA HACE I" planteados en esa jurisdicción resulta oportuna la celebración del convenio marco del PLAN "ARGENTINA HACE I".

Que por tales motivos, LAS PARTES acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" manifiesta expresamente su adhesión a la normativa vigente instituida por el PLAN "ARGENTINA HACE I" como así también a la que como consecuencia del mismo se dicte.

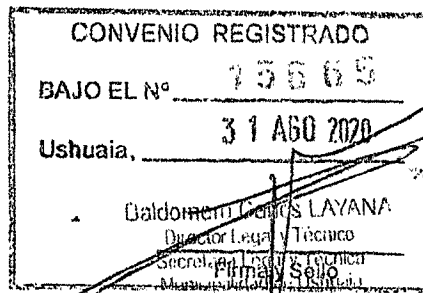
En tal entendimiento LAS PARTES se comprometen a desarrollar en forma conjunta las acciones concretas y necesarias para posibilitar la ejecución de las obras públicas a realizarse bajo la órbita del PLAN "ARGENTINA HACE I" en el marco de su jurisdicción y competencia.

CLÁUSULA SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" propondrá a "EL MINISTERIO" los proyectos que considere pertinentes a los fines de dar cumplimiento con lo previsto en la cláusula primera del presente, debiendo ingresar los mismos a través de la plataforma <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/argentina-hace>

CLÁUSULA TERCERA: El financiamiento del costo de las obras se hará en función de los recursos financieros existentes en la jurisdicción de este MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, como así también con los presupuestos propios de los organismos descentralizados o empresas o entes del Sector Público Nacional que se encuentran dentro de la órbita de este MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y que adhieran al presente PLAN.

CLÁUSULA CUARTA: Para la implementación de las acciones necesarias a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en las cláusulas precedentes, LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA, ambas dependientes de "EL MINISTERIO" y "LA MUNICIPALIDAD" suscribirán los Acuerdos Específicos que resulten pertinentes. Ante la presentación de proyectos que requieran ser ejecutados a través de la Dirección Nacional de Validación (DNV), del Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENOHSA), de Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AYSA), de

CONVE-2020-5625423  
Administración de Ushuaia  
D.L. 1.030 - S.A. Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia



*Municipio de Ushuaia*

ANG DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Maria Gabriela TILIA  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipal, Ciudad de Ushuaia

Corredores Viales S.A. o de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) "EL MINISTERIO" procederá a remitirles los mismos para su análisis y posterior ejecución.

CLÁUSULA QUINTA: Para el caso de resultar necesario para la celebración del presente "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a requerir, las autorizaciones pertinentes.

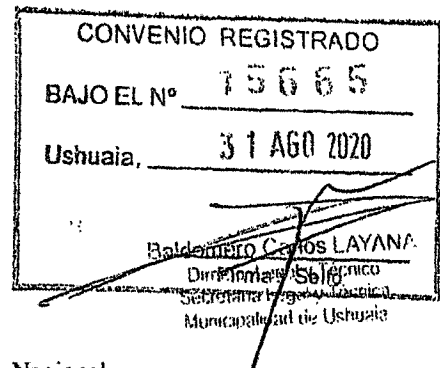
CLÁUSULA SEXTA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente CONVENIO MARCO y/o de los ESPECÍFICOS que como consecuencia se celebren, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben el presente "CONVENIO MARCO" en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y TÉCNICA  
Municipal, Ciudad de Ushuaia

M. SALA  
Leg. N° 2743  
S.L. y T.  
Municipal, Ciudad de Ushuaia

CONVE-2020-56254236-APN-MOP



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas  
Convenio**

Número: CONVE-2020-56254236-APN-MOP

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Agosto de 2020

**Referencia: CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - PLAN "ARGENTINA HACE I"**

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.08.26 10:04:28 -03:00

Gabriel Nicolás Katopodis  
Ministro  
Ministerio de Obras Públicas

Natalia Gabriela TULLA  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.08.26 10:04:29 -03:00